

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0002114

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA 0000012

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de marzo de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía VALORES Y ADMINISTRACIONES S.A.;

QUE el ingeniero Mariano González Bjarner, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Ramos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1767 del 12 de agosto de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la prórroga del plazo de duración de la Compañía VALORES Y ADMINISTRACIONES S.A. a ochenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución, en el Registro Mercantil de Guayaquil; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 00013

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1
Compañía: VALORES Y ADMINISTRACIONES S.A.

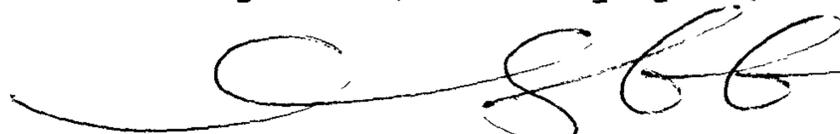
archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de agosto de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

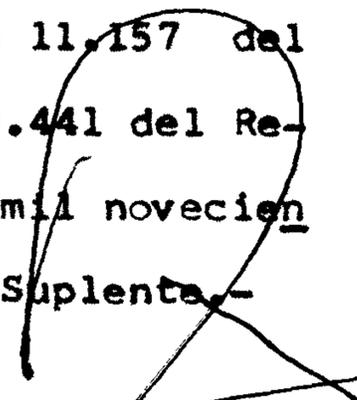
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/JI
DJ: SCDEM
EXP. No. 4092-63

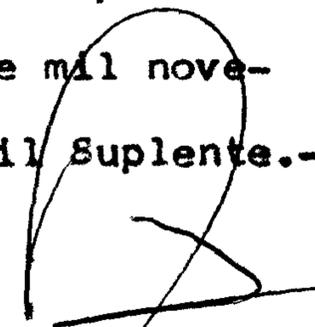
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 27.494 a 27.495, número 11.157 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.441 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte i seis de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

CERTI-

FICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas: 4.115 del Registro Mercantil de - 1.963; 8.186 del mismo Registro de 1.978; y, 3.077 del pre nombrado Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte i seis de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-




Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil